



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

CONVOCATORIA MODIFICADA

SESIÓN ORDINARIA No. 16-PLE-CNE-2016

Por disposición del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse **el día miércoles 30 de marzo de 2016, a las 14H30**, en la sede de este Organismo, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

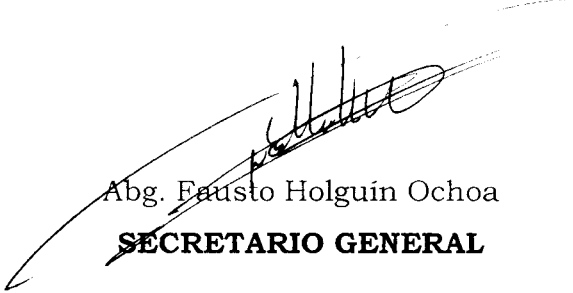
- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de miércoles 23 de marzo de 2016;
- 2° Conocimiento** del informe No. 037-DNOP-CNE-2016, de 24 de marzo de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, Subrogante, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0232-M; y, **resolución** respecto de la petición de entrega de clave al solicitante de reconocimiento del Movimiento Migrantes Retornados, con ámbito de acción en la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía;
- 3° Conocimiento** del informe No. 033-DNOP-CNE-2016, de 18 de marzo de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, del Coordinador General de Asesoría Jurídica y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0224-M; y, **resolución** respecto

de la inscripción del Movimiento Vamos, con ámbito de acción en la provincia de Bolívar;

- 4° **Conocimiento** del informe No. 0043-CGAJ-CNE-2016, de 28 de marzo de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-0398-M; y, **resolución** respecto de la pérdida de derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que tienen sentencia ejecutoriada en firme;
- 5° **Conocimiento** del informe No. 0044-CGAJ-CNE-2016, de 28 de marzo de 2016, del Coordinador General de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-CGAJ-2016-0398-M; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País;
- 6° **Conocimiento** del informe No. 036-DNOP-CNE-2016, de 24 de marzo de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, Subrogante, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0231-M; y, **resolución** respecto de la petición de entrega de clave al solicitante de reconocimiento Movimiento Político Independiente Autárquico y Egalitario, con ámbito de acción nacional;
- 7° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFCGE-2016-0005-I de 21 de marzo de 2016, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-0226-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral; y, **resolución** respecto de la entrega del Fondo Partidario Permanente 2016, a favor del Partido Social Cristiano, Listas 6;

- 8° **Conocimiento y resolución** respecto de la Codificación al Reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención; y,
- 9° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRE-2016-0094-M, de 29 de marzo de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral; y, **resolución** respecto de la petición de entrega de padrón electoral solicitado por la Asambleísta Mae Montaña.

Atentamente,


Abg. Fausto Holguín Ochoa

SECRETARIO GENERAL

